

▶ REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL

"GÁNESE \$1.000.000 PARTICIPANDO EN EL SORTEO DE 15 BONOS REGALO HOMECENTER POR CADA \$250.000 EN COMPRAS ACUMULADAS CON SUS TARJETAS DE BANCO FALABELLA"

BANCO FALABELLA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT 900.047.981-8, que en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará **"EL BANCO"**, dará cumplimiento al presente REGLAMENTO para el SORTEO PROMOCIONAL antes mencionado, conforme a las disposiciones que se señalan a continuación:

▶ PRIMERA- OBJETIVO.

La finalidad del presente documento es reglamentar el sorteo que EL BANCO realizará el 27 de Mayo de 2016, entre las personas naturales que sean titulares principales de Tarjeta de Crédito CMR Banco Falabella, CMR Banco Falabella MasterCard® y/o Tarjeta Débito MasterCard® de Banco Falabella S.A., en adelante EL CLIENTE o LOS CLIENTES, y que reúnan los requisitos que se enuncian en la cláusula segunda del presente Reglamento.

▶ SEGUNDA- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

De acuerdo con lo descrito en la cláusula anterior, podrán participar en el sorteo promocional LOS CLIENTES que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser afiliado al Círculo de Especialistas Constructor.

1. Que tengan activa la Tarjeta de Crédito CMR Banco Falabella, CMR Banco Falabella MasterCard® y/o Tarjeta Débito MasterCard® de Banco Falabella S.A., al momento de la realización del sorteo
2. promocional regulado en el presente Reglamento.

Que realicen compras con cualquiera de las Tarjetas de Crédito y/o Débito de Banco Falabella S.A. en el período comprendido entre el 12 de abril y el 9 de mayo de 2016, en las tiendas Homecenter o Constructor ubicadas a nivel nacional, en www.homecenter.com.co o a través de ventas telefónicas de Homecenter. Por cada \$250.000 en compras acumuladas, el cliente acumulará una oportunidad para participar en el sorteo de 15 bonos regalo Homecenter, por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000), cada uno.

▶ REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL

▶ TERCERA- PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

Por cada \$250.000 en compras acumuladas en las tiendas Homecenter o Constructor ubicadas a nivel nacional, www.homecenter.com.co o a través de ventas telefónicas Homecenter, con las Tarjetas de Crédito y/o Débito de Banco Falabella S.A., en las condiciones descritas en la cláusula segunda anterior, el cliente quedará inscrito automáticamente y tendrá una (1) oportunidad para participar en el sorteo regulado en el presente Reglamento.

No habrá límite de oportunidades para participar en el sorteo. No obstante, una vez elegido un ganador, conforme al sistema descrito en la cláusula décimo segunda del presente Reglamento, EL BANCO eliminará de la base de clientes participantes a dicho cliente, con el fin de asignar un premio por cliente.

La mecánica para establecer el número de oportunidades para participar en el sorteo, resulta de la sumatoria del valor acumulado de las compras realizadas por EL CLIENTE con las Tarjetas de Crédito y/o Débito de Banco Falabella durante el periodo de la Campaña, y se dividirá entre \$250.000. Del resultado de esta operación, se tomará como número de oportunidades para participar en este sorteo, exclusivamente el número entero.

En caso de registrarse reversiones, devoluciones o ajustes manuales sobre las compras realizadas por EL CLIENTE, durante la vigencia de la campaña, el valor sobre el cual se le asignarán oportunidades para participar en el sorteo será el resultante, luego de aplicar los ajustes anteriormente mencionados.

Las compras realizadas con Tarjetas de Crédito adicionales de Banco Falabella S.A., se sumarán a las del titular principal.

▶ CUARTA – FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SORTEO. Fecha del Sorteo: 27 de Mayo de 2016.

Lugar del sorteo: Se realizará en la oficina de Banco Falabella S.A. ubicada en la tienda Homecenter Calle 80 de la ciudad de Bogotá, que se encuentra localizada en la Avenida 68 N° 80-77. El sorteo se realizará en presencia de un delegado de la primera autoridad administrativa correspondiente.

En caso de modificarse la fecha y/o el lugar del sorteo, se le informará al público la respectiva modificación a través de comunicados que serán publicados en las oficinas de EL BANCO a nivel nacional y/o en la página de internet www.bancofalabella.com.co, con una antelación de mínimo cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha del sorteo, previa autorización de Coljuegos.

▶ REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL

▶ QUINTA- PREMIO.

Como premio a los ganadores del sorteo, EL BANCO entregará quince (15) bonos regalo Homecenter, de UN MILLÓN DE PESOS M/cte. (\$1.000.000), cada uno, el cual solo se podrá redimir en tiendas Homecenter a nivel nacional, y tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la entrega del mismo a cada cliente.

▶ SEXTA. CONDICIONES DEL PREMIO.

El premio no es redimible en dinero en efectivo, ni se abonará a ninguna deuda vigente que tenga alguno de los ganadores con Banco Falabella S.A. Únicamente será redimible bajo los lineamientos del presente reglamento y/o descrito en cada bono regalo:

El BONO regalo Homecenter es un documento al portador y puede ser usado parcial o totalmente en una compra, en cualquiera de las tiendas Homecenter y Constructor del país. El bono no es un título valor y tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de activación. Además, no aplica para las concesiones de los Almacenes Homecenter, ni para recaudo de tarjeta de crédito CMR Banco Falabella, ni para abonos iniciales o parciales de plan Separe. Una vez entregado a los ganadores, aquellos serán los únicos responsables por su cuidado y custodia. Su valor no podrá ser convertido a dinero, servicios u otros bienes. El bono no será aceptado si presenta adulteraciones de cualquier índole o si presenta deterioro que impida su lectura en la caja registradora. Una vez agotado el valor del bono no podrá cargarse por algún valor.

▶ SÉPTIMA- ENTREGA DEL PREMIO.

Los bonos regalo Homecenter deberán ser reclamados en la Oficina de Banco Falabella ubicada en la tienda Homecenter que previamente se acuerde de manera telefónica con EL CLIENTE, y en presencia del Gerente de cada Oficina o del funcionario que éste delegue y dos testigos.

La entrega de cada uno de los premios se efectuará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo. No obstante lo anterior, en caso de que al cliente ganador no se le pueda realizar la entrega del bono regalo, durante los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo, EL BANCO le realizará un abono al saldo de su tarjeta de crédito o cuenta de ahorros por el valor correspondiente al premio.

Si EL CLIENTE ganador no acepta el premio o por motivos de cancelación de sus productos con Banco Falabella S.A. no se le pueda realizar el abono correspondiente al premio, se procederá a contactar al siguiente cliente ocionado, según lo establecido en la cláusula DECIMO SEGUNDA del presente Reglamento.

▶ REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL

En todo caso, EL BANCO dispone de un (1) año para entregar los premios derivados de la presente Campaña, desde la fecha de realización del sorteo; transcurrido este plazo sin que se hubiere reclamado por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1393/2010, procede la prescripción extintiva del derecho para el ganador del premio no reclamado. EL BANCO se reserva el derecho de modificar los tiempos de entrega dando aviso previo al cliente ganador.

Una vez reclamado el premio, el cliente dispone únicamente de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega del premio para hacerlo efectivo.

EL BANCO, no cubre los gastos en que incurra el ganador para reclamar el premio.

▶ OCTAVA - MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SORTEO.

EL BANCO divulgará el sorteo previsto en el presente Reglamento, a través de información en extractos o estados de cuenta remitidos a los clientes y/o folletos y/o afiches fijados a la vista del público en las oficinas del Banco y/o en la página de internet www.bancofalabella.com.co y/o cualquier otro medio masivo de comunicación, legalmente autorizado.

▶ NOVENA.

A cada uno de los ganadores del premio, EL BANCO le enviará una comunicación personalizada a la dirección física o electrónica que tenga registrada en el BANCO y/o en su defecto, a la Oficina donde haya solicitado su Tarjeta de Crédito CMR Banco Falabella, CMR Banco Falabella MasterCard® o haya abierto la cuenta de ahorros o corriente a la que pertenece la Tarjeta Débito MasterCard® de Banco Falabella S.A. que resultó favorecida en el presente sorteo.

▶ DÉCIMA - SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO.

Para seleccionar a los ganadores del sorteo, se utilizará un método de asignación aleatoria de ganadores mediante el uso de un aplicativo desarrollado por EL BANCO, para escoger los ganadores seleccionados, y los demás clientes opcionados.

▶ DÉCIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN OBLIGATORIA DE UN GANADOR.

Los premios se sortearán cuantas veces fuere necesario, en la fecha establecida para el sorteo, hasta quedar en poder de algunos de LOS CLIENTES que cumplieron con las condiciones previstas en el presente Reglamento.

▶ REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL

▶ DÉCIMA SEGUNDA - CLIENTES OPCIONADOS.

El día del sorteo mediante el mismo mecanismo mencionado en la cláusula décima primera anterior, se escogerán cinco (5) clientes opcionados, con el fin de definir un nuevo cliente ganador en caso de que alguno de los clientes ganadores no pueda ser contactado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su elección en el sorteo programado o que EL CLIENTE no acepte la entrega del premio. Los clientes opcionados se tendrán en cuenta según el orden de su elección, conforme quede consignado en el acta del sorteo.

Los clientes opcionados tendrán la calidad de suplentes de los CLIENTES GANADORES y obtendrán el premio solo en caso de que alguno de los CLIENTES GANADORES no pudieran recibirlo conforme al orden establecido en el momento de realizar el sorteo y deberán cumplir con las mismas condiciones estipuladas en el presente Reglamento. Este listado de clientes opcionados se genera para los fines exclusivos aquí indicados y, por tanto, no será divulgado por EL BANCO. Si resulta insuficiente la cantidad de clientes opcionados, se convocará a un nuevo sorteo, previa notificación a COLJUEGOS.

▶ DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN RESULTADO DEL SORTEO.

EL BANCO informará los ganadores del SORTEO a través de los estados de cuenta y/o extractos bancarios y/o folletos y/o afiches fijados a la vista del público en sus oficinas y/o en la página web www.bancofalabella.com.co y/o cualquier otro medio masivo de comunicación, legalmente autorizado.

DISPOSICIONES GENERALES

▶ DÉCIMA CUARTA.

EL BANCO dejará constancia en acta de la diligencia de realización del sorteo y de la entrega de los premios respectivos, la cual remitirá a COLJUEGOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se surtan.

▶ DÉCIMA QUINTA.

Los CLIENTES ganadores podrán autorizar expresamente y por escrito al BANCO para que publique en cualquier medio de comunicación (televisión, prensa, radio, medios impresos, página WEB www.bancofalabella.com.co) y/o sus oficinas, su nombre, número de identificación e imagen de entrega del premio, así como la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

▶ REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL

En todo caso, en la red de oficinas y página web www.bancofalabella.com.co, quedará disponible la información de los 15 ganadores del sorteo, en el mes posterior a la realización del mismo.

Es así como los CLIENTES GANADORES, en caso de autorizarlo de manera expresa, podrán prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que el BANCO lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración alguna por parte del BANCO. Una vez obtenida la autorización, la aceptación por escrito de LOS CLIENTES GANADORES representa la cesión de derechos de Imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponderle por virtud de la utilización de su imagen por parte del BANCO.

▶ DÉCIMA SEXTA - IMPUESTOS.

El plan de premios no genera impuesto de ganancia ocasional.

▶ DÉCIMO SÉPTIMA - TEXTO LEGAL

El siguiente texto será incluido en cualquier pieza publicitaria que utilice EL BANCO para difundir el presente sorteo promocional:

Campaña válida en las tiendas Homecenter o Constructor a nivel nacional, www.homecenter.com.co o ventas telefónicas de Homecenter para clientes afiliados al Círculo Especialista Constructor. No aplica para compras en concesiones. Por cada \$250.000 en compras acumuladas, realizadas con cualquiera de las Tarjetas de Crédito y/o Débito de Banco Falabella S.A. expedidas en Colombia, el cliente acumulará una oportunidad para participar en el sorteo de 15 bonos regalo Homecenter, cada uno por valor de Un Millón de Pesos (\$1.000.000), para un total de 15 ganadores. Plan Total de Premios: Quince Millones de Pesos (\$15.000.000). El sorteo se realizará el 27 de Mayo de 2016 en la oficina de Banco Falabella ubicada en Homecenter Calle 80 de Bogotá. Cada bono regalo Homecenter estará sujeto a las condiciones de uso estipuladas en el mismo y tendrá una vigencia de 1 año a partir de la entrega al cliente. Los premios no son redimibles en dinero en efectivo, ni se abonarán a ninguna deuda vigente que los ganadores tengan con Banco Falabella S.A.; y solo se podrán redimir en tiendas Homecenter, a nivel nacional. Ninguno de los premios genera impuesto de Ganancia Ocasional. Para conocer más condiciones de la campaña consulta el Reglamento en www.bancofalabella.com.co. Las Tarjetas de Banco Falabella S.A. son exclusivamente un medio de pago de los productos y servicios enunciados, por lo tanto Banco Falabella S.A. no asume responsabilidad alguna sobre los productos o servicios adquiridos por el cliente con el uso de sus tarjetas. Sorteo autorizado por Coljuegos.

▶ LISTADO GANADORES SORTEO CONSTRUCTOR

"GÁNESE \$1.000.000 PARTICIPANDO EN EL SORTEO DE 15 BONOS REGALO HOMECENTER POR CADA \$250.000 EN COMPRAS CON SUS TARJETAS DE BANCO FALABELLA+ REGISTRÁNDOSE EN CAJA COMO CLIENTE DEL CIRCLO DE ESPECIALISTAS"

NOMBRE	CÉDULA	CIUDAD DE CORRESPONDENCIA	TIENDA
ESTEBAN DE LEVIU ARRIETA GUARDELA	10933996	MONTERÍA	HC MONTERÍA
LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO	10954770	PLANETA RICA	HC MONTERÍA
JHONATAN ALEJANDRO SALINAS MORENO	1113621016	CALI	HC CALI NORTE
RICARDO AMÉRICO ORTEGA GARCÍA	13457378	PEREIRA	HC PEREIRA
LUIS CARLOS HERRERA BERRÍO	14998115	BOGOTÁ	HC CALI NORTE
JOSÉ NEVIO ISLEY LÓPEZ CARDONA	16587857	POPAYÁN	HC PALMIRA
ÁNGEL MARÍA CARMONA CARMONA	70285007	RIONEGRO	HC RIONEGRO
YIDAR DARÍO BURITICA MARÍN	71718298	MEDELLÍN	HC SAN JUAN
TOMÁS DE ARCO SILGADO	71973383	TURBO	HC SAN JUAN
EDUARDO ENRIQUE CABARCAS MENDOZA	7479155	BARRANQUILLA	HC B/QUILLA CENTRO
ÁLVARO CARDOZO DÍAZ	7716931	NEIVA	HC NEIVA
MISAEEL PÉREZ DIAZGRANADOS	77172517	NEIVA	HC NEIVA
JORGE ALBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ	80000428	YOPAL	HC YOPAL
JUAN FELIPE FRANCO MONTOYA	8129918	MEDELLÍN	HC SAN JUAN
ÁLVARO PINTO FORERO	91218889	BUCARAMANGA	HC BUCARAMANGA